

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

## PARTE OFICIAL.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: En vista de las dudas suscitadas con motivo de la aplicacion del reglamento de 18 de Febrero último á los expedientes de Aduanas; teniendo en cuenta que las disposiciones especiales consignadas en las Ordenanzas del ramo y reglamento orgánico de los empleados de mismo no pueden entenderse derogadas por otras de carácter general; y considerando que los preceptos del reglamento de 18 de Febrero, en cuanto se refieren á la forma de instruir los expedientes en las Direcciones generales y al modo de tramitar las apelaciones de los acuerdos de las mismas en los casos que procedan, no contrarian las disposiciones de las ordenanzas, sino que por el contrario las completan, he acordado:

1.º Que los expedientes de Aduanas continúan tramitándose por los preceptos de las ordenanzas generales, reglamento de empleados disposiciones especiales del ramo; aplicándose además las del reglamento de 18 de Febrero último en cuanto se refieren á la instruccion y tramitacion de los expedientes en la Direccion general.

2.º Y que los administradores de Aduanas remitan directamente á la secretaría de este ministerio las apelaciones que dentro del plazo marcado en las citadas ordenanzas presenten los interesados en alzada de los acuerdos de esa Direccion.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Marzo de 1871.—Moret. Sr. Director general de Aduanas (Gaceta del día 20 de Marzo.)

### GOBIERNO CIVIL

### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

#### Secretaría.

Habiendo llegado las licencias impresas de uso de armas y de caza mandadas expedir por el Gobierno de S. M. en conformidad á la última ley de presupuestos, los que necesitan de ellas, las solicitarán oportunamente, en la inteligencia de que en lo sucesivo ha de redoblar la vigilancia contra los que sin la debida autorización hagan uso de armas ó se de-

diquen á la caza, quienes incurrirán en las penas establecidas.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace saber al público advirtiéndole á aquellos que han obtenido autorizacion provisional para uso de armas y caza, que se presenten á cangearlas por las impresas de que se ha hecho mencion y á satisfacer lo que les corresponde, como en las mismas se previene, en la inteligencia de que quedan anulados desde este momento dichos documentos.

Santander 20 de Marzo de 1871.—El secretario del Gobierno civil, Mariano Guillén y Mesa.

### ADMINISTRACION

### ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

#### Edicto.

Por el presente llamo y emplazo, á un sugeto que el día 7 del actual vendia tela al parecer en el pueblo de Veguilla, ayuntamiento de Soba, y el que, al acercarse los carabineros, emprendió precipitada fuga arrojando un cuévano que contenia 2 kilogramos, 120 gramos de tabaco y 2 cortes de pantalon; para que dentro de 30 dias á contar desde la insercion de este edicto presente en esta administracion económica á recoger los mencionados cortes de pantalon y responder de los caros que le resultan en la causa que contra él instruye el juzgado de primera instancia del partido de Samales por contrabando de tabaco, en la inteligencia que de no verificarlo se consideraran los cortes mencionados como abandono adjudicándose á la Hacienda pública.

Santander 22 de Marzo de 1871.—Lucio Dominguez.

#### Cédulas de empadronamiento.

En el Boletín correspondiente al día 23 de febrero último, se publicó la clasificacion hecha por esta Administracion á las poblaciones de la provincia, para contribuir al impuesto de cédulas; pero habiendo sufrido alteracion á consecuencia de aclaraciones posteriores, ha quedado reformada de la manera siguiente:

Importe de cédulas. Pts. réntes

Santander, cuya poblacion no llega á 30,000 almas.....	2
Castro-Urdiales, Suances, Santoña y San Vicente de la Barquera, como puertos habilitados.....	2
Los demás pueblos de la provincia.....	1

Lo que se publica en este Boletín, cumplido o lo que se halla prevenido. Santander 23 de Marzo de 1871.—Lucio Dominguez.

#### Direccion general de instruccion pública.

Se halla vacante en el Instituto de Zaragoza la cátedra de Geografía é Historia dotada con el sueldo anual de 2 500 pesetas á la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto de 4 de Julio último.

Lo que se anuncia al público, conforme á lo prevenido en el artículo 2.º de dicho decreto y en el 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, á fin de que los Catedráticos de la misma asignatura de los demás institutos oficiales de la Nacion que deseen ser trasladados á ella, y los que estén comprendidos en el artículo 177 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veintidias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposicion otra de igual asignatura, y tengan el título de Licenciado en la Facultad de Filosofia y Letras.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á este Centro directivo por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 28 de Febrero de 1871.—El

Director general, Juan Valera.—Es copia.—El Secretario general, Pedro Alvarez Collantes.

### OMISION PRINCIPAL de ventas de bienes nacionales de la provincia de Santander.

#### Remate de fincas.

Por disposicion del señor Jefe de la Administracion económica y en virtud de las leyes de primero de mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes.

Día 24 de Abril de 1871, ante el señor Juez de primera instancia don Serafin Rubio y escribano don Urbano de Agüero, que tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta capital, á las doce de su mañana.

Bienes del Estado.—Clero.—Diócesis de la capital.—Rústicas.—Menor cuantía.—Partido de Cabuérniga.—Ayuntamiento de Ruente.—Fincas de la cofradía de Animas de Uceda.

Números 8,155 al 8,174 del inventario y los mismos del de permutacion.

8,155. Una tierra en Uceda, perteneciente á la cofradía de Animas del mismo ayuntamiento de Ruente, en el Cantabro, mide una área 4 centiáreas; linda al norte Joaquín Valle, sur Gabriel Moya, este el monte y oeste Vicente Martínez.

8,156. Otra en el Peral, mide una área 25 centiáreas; linda al norte José Gomez, sur arroyo, este Manuel Santibañez y oeste Vicente Martínez.

8,157. Otra en id., mide 4 áreas 30 centiáreas; linda al norte Anselmo Gomez, sur Francisco Balbas, este Antonio Berges y oeste Carlos Gonzalez.

8,158. Un prado en la Tabla, mide 10 áreas; linda al norte y oeste el monte, sur Gabriel Ruiz y este Antonio Castañeda.

8,159. Otro en los Vellos, mide 2 áreas 28 centiáreas; linda al norte el monte, sur y oeste Pedro Martínez y este Braulio Torre. Contiene 3 robles regulares.

8,160. Otro en id., mide 2 áreas 20 centiáreas; linda al norte y oeste carretera, sur Manuel Quirós y este el monte, conteniendo 12 robles. Tiene servidumbre.

8,161. Otro en la Llara de Olar, mide 9 áreas 30 centiáreas; linda al norte el monte, sur Damaso Diaz, este Antonio Gomez y oeste Teodora Diaz. Contiene 2 hayas y 2 robles.

8.162. Otro en la Hermida, mide 16 áreas; linda al norte comun de vecinos, sur y oeste Francisco Ruiz y este José Gomez.

8.163. Otro en el Terrio, mide una área 84 centiáreas; linda al norte Juan Antonio Valle, sur José Serrano, este Manuel Diaz y oeste Juan Gomez.

8.164. Otro en la Concepcion, mide 3 áreas 18 centiáreas; linda al norte Manuel Garcia, sur y oeste Joaquin Cos y este Vicente Quiros.

8.165. Otro en la Estada, mide seis áreas 46 centiáreas; linda al norte José Diaz, sur y oeste Pedro Valle y este Ramona Diaz.

8.166. Otro en la Rozas del barrio arriba, mide 19 áreas 60 centiáreas; linda al norte y oeste comun de vecinos, sur Ramona Diaz y este la Hacienda.

8.167. Otro en la Zaladera, mide 3 áreas 20 centiáreas; linda al norte Vicente Gutierrez, sur Tomas Mantilla, este Manuel Ruiz y oeste carretera.

8.168. Otro en Pudial, mide 3 áreas 60 centiáreas; linda al norte Vicente Valle, sur Vicente Gonzalez, este Teodora Diaz y oeste Nicolas Valle.

8.169. Otro en Torracó, mide 3 áreas 29 centiáreas; linda al norte y este arroyo, sur y oeste Braulia Torre.

8.170. Otro en el Molino de Malledo, mide 2 áreas 80 centiáreas; linda al norte y este Agustin Gonzalez, sur Modesto Alonso, oeste Anton Alonso.

8.171. Otro en las Barcenas, mide 8 áreas 32 centiáreas; linda al norte el rio, sur Maria Gonzalez, este Antonio Alonso y oeste Joaquin Ruiz.

8.172. Otro en la Gargantera, mide una área 26 centiáreas; linda al norte el rio, sur y oeste carretera y este Gregorio Alonso.

8.173. Otro en las Rojas, mide 7 áreas 20 centiáreas; linda al norte Pedro Martinez, sur Angel Alonso, este Hacienda y oeste arroyo.

8.174. Otra en Santa Marina, mide 4 áreas 88 centiáreas; linda al norte Vicente Ruiz, sur Alejandro Gutierrez, este la Hacienda y oeste Francisco Ruiz.

Otro en id. mide una área 80 centiáreas; linda al norte arroyo, sur Vicente Valle, este Hacienda y oeste camino.

Estas fincas componen un total de una hectárea 14 áreas y 60 centiáreas; han sido tasadas por el perito D. Francisco Falcon en 788 pesetas y capitalizadas por la renta de 39 pesetas 40 centimos que producen, en 886 pesetas 50 centimos, ó sean 3.546 reales por los que se rematan.

**Fincas de la Cofradia de Animas de la Miña.**

Números 8.131 al 8.134 del inventario y los mismos del de permutacion.

8.131. Un prado en la Miña y Barcenilla, perteneciente á la cofradia de Animas del mismo, ayuntamiento de Ruente, en el Hoyo del gato, mide 2 áreas 70 centiáreas, linda al norte José Laso, sur Tomás Mantilla, este carretera y oeste José Ruiz.

8.132. Otro en la carra, mide 3 áreas; linda al norte Patricio Gutierrez, sur Maria Torre, este Josefa Ruiz y oeste Isidro Gutierrez.

8.133. Una tierra en el Molino, mide 4 áreas 25 centiáreas; linda al norte Francisco Sordo, sur cauce del molino, este Maria Valle y oeste carretera.

8.134. Otra en el Reguero, mide una área 9 centiáreas; linda al norte Servando Saez, sur Manuel Ruiz, este y oeste carretera.

Estas fincas componen un total de 11 áreas 5 centiáreas; han sido tasadas por el perito D. Francisco Falcon en 112 pesetas y capitalizadas por la renta de 5 pesetas 60 centimos que producen, en 126 pesetas, ó sean 504 reales por los que se rematan.

mismo, ayuntamiento de Ruente, en el Hoyo, mide 90 centiáreas; linda al norte Teodora Diaz, sur José Moya, este y oeste comunos.

8.131. Otra en la Canal, mide 3 áreas 8 centiáreas; linda al norte Francisco Ruiz, sur Pedro Valle, este y oeste Teodora Diaz.

8.132. Otra en Joyo, mide una área 14 centiáreas; linda al norte Antonio Berges, sur Celedonio Diaz, este Teodora Diaz y oeste Agustin Gomez.

8.133. Otra en el Acebo, mide 4 áreas 80 centiáreas; linda al norte Francisco Balbas, sur Domingo Diaz, este Anselmo Gomez y oeste camino.

8.134. Un prado en Arados, mide 14 áreas 20 centiáreas; linda al norte la Hacienda, sur Joaquin Valle, este Vicente Gutierrez y oeste Anselmo Roldan. Contiene 4 robles superiores y varios pequeños.

8.135. Otro en Lusanca, mide 3 áreas 52 centiáreas; linda al norte el monte, sur el rio, este Ramon Pelayo, y oeste Florencio Gonzalez. Contiene 4 hayas.

8.136. Otro en Estrines, mide 8 áreas 25 centiáreas; linda al norte Manuel Molledo, sur Micaela Diaz, este y oeste el monte. Contiene 3 robles grandes y varios pequeños.

8.137. Otro en id., mide 6 áreas 15 centiáreas; linda al norte Isidro Herrera, sur el monte, este José Ruiz y oeste Vicente Ruiz.

8.138. Otro en el Vado, mide una área 80 centiáreas; linda al norte y este comun de vecinos, sur Antonio Mier y oeste Justo Vicario.

8.139. Otro en el Arco, mide una área 56 centiáreas; linda al norte Narciso Ruiz, sur Estefania Garcia, este camino y oeste Josefa Canal.

8.140. Otro en la Hermida, mide 13 áreas 60 centiáreas; linda al norte arroyo, sur comun de vecinos, este Teodora Diaz y oeste Antonio Mier.

8.141. Otro en los Llados, mide 6 áreas 40 centiáreas; linda al norte Hacienda, sur y oeste Manuel Ruiz y este Josefa Ruiz.

8.142. Otro en Prado Monno, mide 6 áreas; linda al norte calleja, sur y este Agustin Diaz y oeste Pedro Gomez.

8.143. Otro en id., mide 2 áreas 50 centiáreas; linda al norte Manuela Diaz, sur Teodora Diaz, este Agustin Diaz y oeste Hacienda.

8.144. Otro en Pardias, mide 4 áreas 12 centiáreas; linda al norte Hacienda, sur Joaquin Valle, este Braulio Valle y oeste Manuel Santibañez.

8.145. Otro en id., mide 3 áreas; linda al norte y este Vicente Diaz, sur Hacienda y oeste Pedro Martinez.

8.146. Otro en el Arco, mide 2 áreas; linda al norte y oeste Francisco Ruiz, este el rio y oeste Gabriel Moya. Tiene servidumbre.

8.147. Otro en id., mide 6 áreas 60 centiáreas; linda al norte casa de Teran, sur Antonio Gomez, este Pedro Martinez y oeste calleja.

8.148. Otro en la Zalcera, mide 2 áreas 80 centiáreas; linda al norte y oeste Hacienda, sur calleja y este Josefa Ruiz.

8.149. Otro en id., mide 3 áreas 25 centiáreas; linda al norte y sur Hacienda, este Josefa Ruiz y O. Pedro Martinez.

8.150. Otro en id., mide 5 áreas 70 centiáreas; linda al norte Cipriano Rio, sur Hacienda, E. Domingo Ruiz y oeste Francisco Balbas.

Estas fincas componen un total de una hectárea 2 áreas una centiárea; han sido tasadas por el perito D. Francisco Falcon en 821 pesetas y capitalizadas por la renta de 41 pesetas 5 centimos que producen, en 923 pesetas 63 centimos, ó sean 3.691 reales 52 centimos, por los que se rematan.

**Diócesis de Burgos.—Partido de Reinosa —Ayuntamiento de Valdeprado —Fincas de la iglesia de San Andrés de los Carabecos.**

Números 4.991 al 5.019 del inventario y los mismos del de permutacion.

4.991. Un prado en los Carabecos, perteneciente á la iglesia de San Andrés del mismo, ayuntamiento de Valdeprado, a sitio que llaman las Hazas, mide 2 áreas 7 centiáreas y 15 decímetros; linda al este Maria Alvarez, sur, oeste y norte Juan Seco.

4.992. Una tierra al Carral mide 17 áreas 46 centiáreas y 60 decímetros; linda al este y norte con un camino, sur y oeste Joaquin Rodriguez.

4.993. Un prado á la Canal, mide 3 áreas 76 centiáreas y 17 decímetros; linda al este Tomas Seco, sur Manuel Alvarez, oeste Juan Seco y norte Joaquin Rodriguez.

4.994. Una tierra á la Coreja, mide 13 áreas 80 centiáreas y 19 decímetros; linda al este Tomas Seco, sur camino, oeste Manuel Andrés y norte egido.

4.995. Otra al Soto, mide 21 áreas 76 centiáreas; linda al este Juan Corral, sur Domingo Alvarez, oeste Mauro Ortega y norte camino.

4.996. Otra al mismo sitio, mide 18 áreas 90 centiáreas; linda al este Mateo Martinez, sur Hermenegido Marcos, oeste al mismo y norte Maria Corral.

4.997. Otra á las Cuestas, mide 13 áreas 93 centiáreas; linda al este, oeste y norte egido y sur Rafael Puente.

4.998. Otra a las Fuentes, mide 10 áreas 37 centiáreas y 19 decímetros; linda al este Estimilao Fernandez, sur camino, oeste Manuel Gonzalez y norte Eneferio Ortega.

4.999. Un prado en Fresnedo, mide 22 áreas 80 centiáreas; linda al este Joaquin Rodriguez, sur Tomas Oca, oeste Francisco Luciano y norte Domingo Corral.

5.000. Otro al mismo sitio, mide 5 áreas 60 centiáreas 40 decímetros; linda al este y sur Joaquin Rodriguez, oeste Isidoro Mantilla y norte comunos.

5.001. Una tierra a Fuente Vieja, mide 13 áreas 68 centiáreas; linda al este Tomas Rodriguez, sur Juan Cosio, oeste y norte caminos.

5.002. Un prado á los Bajuelos, mide 3 áreas 60 centiáreas y 17 decímetros; linda al este Miguel Fernandez, sur Francisco Seco, oeste Juan Cosio y norte Tomas Alvarez.

5.003. Otro á la Acededa, mide 11 áreas 88 centiáreas; linda al norte un arroyo, sur José Perez, O. Gregorio Rodriguez y norte Rafael Campo.

5.004. Una tierra en Baillo, mide 21 áreas 17 centiáreas y 32 decímetros; linda al este camino, sur y norte egido y oeste arroyo.

5.005. Otra á las Lastrillas, mide 23 áreas 20 centiáreas; linda al N. Vicente Andrés, S. y E. Joaquina Rodriguez y O. Cirilo Ortega.

5.006. Otra al Hoyo, mide 9 áreas 60 centiáreas 15 decímetros; linda al E. Isidoro Mantilla, S. arroyo, O. y N. Antonio Martinez.

5.007. Otra á la Unguera mide 6 áreas 78 centiáreas; linda al E. camino S. Domingo Corral, O. Domingo Martinez y N. Tomas Ortega.

5.008. Otra a herias, mide 34 áreas 50 centiáreas; linda al E. Manuel Oca, S. Maria Corral, O. Julian Marina y N. Mauricio Rodriguez.

5.009. Otra al arroyo de Bernito, mide 50 áreas 17 centiáreas y 24 decímetros; linda al S. Eugenio Gutierrez, E. Teresa Alvarez, O. y N. Egido.

5.010. Un prado a Pesazanzo, mide 5 áreas 4 centiáreas y 19 decímetros; linda al E. Angel Andrés, S. camino, O. herederos de José Castanedo y N. Tomas Seco.

5.011. Otro al mismo sitio, mide 8 áreas 60 centiáreas y 29 decímetros; linda al E. Manuel Ortega, S. herederos de José Mariano, O. Domingo Martinez y N. camino.

5.012. Una tierra al Puenton, mide 20 áreas 40 centiáreas y 15 decímetros; linda al E. y S. camino, O. Faustino Rodriguez y N. Manuel Gonzalez.

5.013. Otra a las Piñuelas, mide 67 áreas 78 centiáreas y 23 decímetros; linda

al E. Matias Barcéna, S. camino, O. Maria Corral y N. Juan Cosio.

5.014. Otra a los Cruceles, mide 7 áreas 20 centiáreas; linda al E. y S. Braulio Barcéna, O. Antonino Martinez y N. Domingo Corral.

5.015. Otra en Ruarcera, mide 10 áreas 77 centiáreas; linda al E. y S. herederos de Francisco Hoyos, O. Francisco Garcia y N. Tomás Rodriguez.

5.016. Un prado a Fresnedo, mide 8 áreas 40 centiáreas; linda al E. herederos de Francisco Hoyos, S. Joaquin Puente, O. y N. Antonio Martinez.

5.017. Otro á Fuente del Moro, mide 17 áreas 74 centiáreas; linda al E. camino, S. Maria Hoyos, O. un arroyo y N. Tomás Rodriguez.

5.018. Otro á los Pozos, mide 11 áreas 40 centiáreas; linda al E. Joaquin Rodriguez, S. Francisco Alvarez, O. Ventura Seco y N. Matias Rodriguez.

5.019. Otro al mismo sitio, mide 4 áreas 50 centiáreas; linda al E. Gregorio Marina, S. Francisco Varona y N. y O. Juan Rodriguez.

Estas fincas componen un total de 5 hectáreas, 29 áreas, 63 centiáreas y 47 decímetros; han sido tasadas por los peritos D. Mauricio Martinez, Calonge y don José Alvarez en 2.317 pesetas 50 centimos y capitalizadas por la renta de 121 pesetas, que producen en 2.722 pesetas 30 centimos, ó sean, 10.890 reales, por los que se rematan.

**Ayuntamiento de Marquesado de Argüeso.—Fincas del Beneficio de Mazandrero.**

Números 8.087 al 8.093 del inventario y los mismos del de permutacion.

8.087. Un prado en Mazandrero perteneciente al Beneficio del mismo, ayuntamiento de Marquesado de Argüeso, sitio de los Rigueros, mide 24 áreas 89 centiáreas; linda al E. prado de la Capellanía de Requejo, O. arroyo, que llaman de los Pozos, S. Francisco Puente, y N. tierra que posee Basilio Gonzalez.

8.088. Otro al sitio que denominan la Lastra, mide 9 áreas 33 centiáreas; linda al E. y N. prado que posee Teresa Diez de Celis, S. herederos de Felipe Diez de Bedoya y O. Josefa Rios.

8.089. Otro en id., mide 3 áreas 57 centiáreas; linda al E. prado de Maria Puente, O. herederos de José Rabago, S. y N. egido comun.

8.090. Otro al sitio que denominan los Cantos, mide 5 áreas 95 centiáreas; linda al este herederos de Lucas Bedoya, oeste Bernardo Rodriguez, sur prado de José Antonio Rodriguez, norte Pedro Ruiz de Bedoya.

8.091. Un prado y tierra, al sitio que denominan el Valle, mide 32 áreas 21 centiáreas; linda al este prado de Antonia Concha, oeste y norte herederos de Felipe de Diez Bedoya y sur Santiago Gutierrez.

8.092. Otro al sitio que denominan el Vallejo mide 4 áreas 37 centiáreas; linda al E. carretera de servidumbre pública, oeste herederos de Antonio de las Zombas, sur herederos de Lucas Diez de Bedoya y norte Felipe Diez de Celis.

8.093. Otro al sitio denominado Prados Bajeros, mide 23 áreas 87 centiáreas; linda al este prado de Antonia Rodriguez y notorios, oeste Bernardo Rodriguez, sur arroyo de Mazandrero y norte herederos de Narciso Diez Bedoya.

Estas fincas componen un total de una hectárea 4 áreas 19 centiáreas; han sido capitalizadas por la renta de 36 pesetas 25 centimos que producen en 805 pesetas 63 centimos y tasadas por los peritos D. Manuel Perez Camino y D. Isidro Diez de Bedoya en 975 pesetas ó sean 3.900 reales, por los que se rematan.

**Fincas de la iglesia de Mazandrero.**

Números 8.094 al 8.102 del inventario y los mismos del de permutacion.

8.094. Un prado en Mazandrero perteneciente á la iglesia del mismo, Ayun-

**Beneficio del Marquesado de Argüeso, en el sitio denominado de la Morcajuela, mide 25,119 pies, equivalentes a 19 áreas 50 centiáreas; linda al este prado del beneficio de dicho pueblo, oeste Francisco Puente, sur herederos de Felipe Díez de Bedoya y norte los de Manuel de Celis.**

8,095. Otro al sitio que denominan **Tras la Cotera**, su cabida de 30,378 pies, equivalentes a 23 áreas 58 centiáreas; linda al este carretera de las cortinas, oeste carretera de servidumbre pública, sur tierra de María Puente y norte Bernardo Rodríguez.

8,096. Una tierra al sitio que denominan **la Haitosa**, su cabida 14,880 pies, equivalentes a 11 áreas 55 centiáreas; linda al este tierra de Luis Puente, oeste y sur otra de Manuel Martínez y norte herederos de Angel García Soto.

8,097. Un prado al sitio que denominan **Soterrado**, su cabida 13,357 pies, equivalentes a 10 áreas 37 centiáreas; linda al E prado que posee Bernardo Martínez, oeste otro de la capellania que posee Manuel Martínez, sur capellania de la población y norte herederos de José Gutiérrez.

8,098. Otro al sitio de los **Pezas**, su cabida 23,915 pies, equivalentes a 18 áreas 56 centiáreas; linda al este prado que posee Bernardo Martínez, sur egido común, oeste prado del mismo y norte Bernabé Martínez.

8,099. Otro en id., su cabida 29,893 pies, equivalente a 23 áreas y 20 centiáreas; linda al este herederos de Josefa Díez, oeste ejido común, sur Isidoro Palacios y norte Andrea García.

8,100. Otro en el sitio de la **Fuente** su cabida 3,964 pies, equivalentes a 4 áreas 63 centiáreas; linda al E. prado de la capellania que posee Manuel Martínez, oeste y norte Luis Puente y sur heredero de Santiago Puente.

8,101. Otro sitio del **Guindal**, su cabida 10,820 pies, equivalentes a 8 áreas 40 centiáreas; linda al E. prado que posee Telesforo Olea, oeste prado de la capellania de Requejo, sur Manuel Martínez y norte egido común.

8,102. Otra tierra, sitio de los **Ciruelos**, mide 4,822 pies, equivalente a 3 áreas 74 centiáreas; linda al este Isidoro Díez de Bedoya, oeste y sur carretera de servidumbre pública y norte prado que disfruta Manuel Martínez.

Estas fincas componen un total de una hectárea 23 áreas 53 centiáreas, han sido capitalizadas por la renta de 45 pesetas 25 céntimos que producen en 1,018 pesetas 13 céntimos y tasadas por los peritos D. Manuel Pérez Camino y D. Isidoro Díez de Bedoya en 1,245 pesetas ó sean 4,980 reales, por los que se rematan.

#### **Fincas del Beneficio de Mazandero**

Números 8,103 al 8,105 del inventario y los mismos del de permutación.

8,103. Un prado en el pueblo de la **Lomba**, perteneciente al beneficio de Mazandero, sitio de Praloso, mide 8 áreas 35 centiáreas; linda al este y norte Domingo Pérez, sur y oeste prado de la capellania que disfruta el ilustrísimo señor don José de los Ríos.

8,104. Otra al sitio del **Callejo**, mide 8 áreas 40 centiáreas; linda al este prado de Isidoro Palacio, oeste otro de Carlos Palacio, sur egido común y norte herederos de Juan Andrés Mier.

8,105. Otro al sitio del **Piquillo**, mide 11 áreas 82 centiáreas; linda al este José Pérez, oeste Juana Pérez y notorios, sur prado de Pablo García y norte Domingo Pérez y notorios.

Estas fincas componen un total de 28 áreas 57 centiáreas; han sido capitalizadas por la renta de 9 pesetas que producen en 202 pesetas 50 céntimos y tasadas por los peritos D. Manuel Pérez Camino y D. Isidoro Díez de Bedoya en 282 pesetas 50 céntimos ó sean 1,130 reales por los que se rematan.

#### **Ayuntamiento de Valderredible.—Fincas del beneficio de Cilleruelo, en la**

#### **provincia de Burgos, radicantes en el pueblo de Espinosa de Bracia.**

Números 8,106 al 8,129 del inventario y los mismos del de permutación.

8,106. Una tierra en **Espinosa**, perteneciente al beneficio de Cilleruelo en la provincia de Burgos, ayuntamiento de Valderredible, en la **Megida**, mide 11 áreas 20 centiáreas; linda al este tierra que fué de la iglesia, sur Nicolás López, oeste Francisco Bocos y norte Leandro Gómez.

8,107. Otra a **San Roque**, mide 20 áreas 39 centiáreas; linda al este Eusebio Villanueva sur camino, oeste Nicolás Díez, y norte egidos.

8,108. Otra a **las Sernas**, mide 6 áreas 47 centiáreas; linda al este José Díez, sur Dolores Mazon, oeste Manuel Vallejo y norte egido.

8,109. Otra al **Portillo**, mide 17 áreas 16 centiáreas y 32 decímetros; linda al este Eugenio Bocos, oeste Agustín Parte, sur Matías Vallejo y norte Nicolás López.

8,110. Otra a **la Bajero**, mide 7 áreas 80 centiáreas, 12 decímetros; linda al este y norte egidos, sur Leandro Gómez y oeste Luis López.

8,111. Otra a **Cadrejon**, mide 9 áreas 60 centiáreas y 19 decímetros; linda al este Antonio Cuesta, sur y norte egidos y oeste Antonio Gutiérrez.

8,112. Otra a **Ontijeras**, mide 8 áreas 90 centiáreas y 10 decímetros; linda al este Isidoro Alonso, sur Matea la Parte, oeste y norte Eugenio Bocos.

8,113. Otra al **Apaul**, mide 22 áreas, 5 centiáreas y 71 decímetros; linda al este y norte egidos, sur Vicente Lucio y norte Francisco Gutiérrez y Nicolás Peña.

8,114. Un prado al **Candoso**, mide 3 áreas, 50 centiáreas y 41 decímetros; linda al este Francisco Bustamante, sur Vicente Lucio, oeste y norte Francisco Gutiérrez.

8,115. Otro a **las Mazas**, mide 4 áreas, 2 centiáreas y 19 decímetros; linda al este Vicente Lucio, sur Manuel Peña, oeste Anselmo Gómez y norte Vicente Lucio.

8,116. Otro a **las Aguaderas**, mide 2 áreas, 70 centiáreas y 69 decímetros; linda al este Agapito Sedano, sur Carlos Parte, oeste Antonio Cuesta y norte Víctor Gutiérrez.

8,117. Otro al mismo sitio, mide 66 centiáreas, 41 decímetros; linda al este Leandro Gómez, sur Manuel Peña, oeste Antonio Cuesta y norte Agapito Sedano.

8,118. Una tierra en **Ontanilla**, mide 8 áreas, 30 centiáreas y 14 decímetros; linda al este Agapito Sedano, sur Manuel Peña, oeste Juan Gómez y norte Andre Parte.

8,119. Otra a **la Acera**, mide 12 áreas 22 centiáreas y 71 decímetros; linda al este Ciriaco López, sur egido, oeste Agustín Cuesta y norte Úrsula Vallejo.

8,120. Otro al mismo sitio, mide 6 áreas, 46 centiáreas y 25 decímetros; linda al este Matías Vallejo, sur Isidoro Alonso, O Juan Gómez y norte Felipe Lucio.

8,121. Otra a **la Carrera**, mide 5 áreas, 10 centiáreas, 23 decímetros; linda al este Martín Sedano, sur Felipe Lucio, oeste egido y N. María López.

8,122. Otra al mismo sitio, mide 3 áreas 60 centiáreas y 15 decímetros; linda al E. Ciriaco López, S. Agustín Cuesta, O Egido y N. Vicente Lucio.

8,123. Un prado a **S. Lorenzo**, mide 4 áreas 80 centiáreas 72 decímetros; linda al este y sur Francisco Bocos, oeste y norte Andrés Parte.

8,124. Una tierra a **la Fuente**, mide 16 áreas, 75 centiáreas, 19 decímetros; linda al este Isidoro Alonso, sur Nicolás López, oeste y norte Francisco Bustamante.

8,125. Un prado a **las Laviadas**, mide 36 centiáreas, 22 decímetros; linda al este y norte Esteban López, sur Agapito Sedano y oeste Vicente Lucio.

8,126. Un prado al mismo sitio, mide 32 centiáreas 25 decímetros; linda al este Antonio Cuesta, sur Vicente Lucio, oeste

Francisco Vallejo y norte Pedro Sierra.

8,127. Una tierra en **Villaverde** del Ito, mide 4 áreas 19 centiáreas 23 decímetros; linda al este y sur egido, oeste Agustín Serna y norte Agustín Parte.

8,128. Otra en **Espinosa**, a **Matas de Arriba**, mide 7 áreas, 93 centiáreas, 24 decímetros; linda al este Andrés Díez, sur herederos de Francisco Castillo, oeste Celedonio Boco, y norte Egido.

8,129. Otra en **la Mejida**, mide 6 áreas 17 centiáreas, 35 decímetros; linda al este Francisco Bustamante, sur Andrés Rodríguez, oeste Celedonio Bocos, y norte Estanislao Parte.

Estas fincas componen un total de una hectárea 91 áreas 2 centiáreas y 95 decímetros; han sido capitalizadas por la renta de 20 pesetas, 50 céntimos, que producen en 461 pesetas, 25 céntimos y tasadas por los peritos D. Mauricio Martínez Calonge y D. Pedro Sierra en 505 pesetas, ó sean 2,020 reales por los que se rematan.

#### **ADVERTENCIAS.**

1.º No se admitirá posturas que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas que se adjudicaran al mejor postor, se pagará en diez plazos iguales de 3 por 100 cada uno. El primero a los 15 días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año en cada uno, para que en 19 quedo cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

A los que adelanten uno ó más plazos se les abonará a razón de 3 por 100 anual.

3.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración Económica de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que la ya citada ley determina.

4.º El Estado no anulará las ventas por falta ó perjuicios causados por los agentes de la Administración, é independiente de los compradores; pero quedaran á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

6.º El comprador solo podrá reclamar por los desperfectos que hayan tenido las fincas despues de su tasación, por falta de sus cabidas señaladas ó por cualquiera causa justa en el término improrogable de 15 días despues de la toma de posesion que podrá ser gubernativa ó judicial según convenga al comprador. El que verifica el pago del importe del primer plazo de que se trata, se considerará como poseedor para los efectos de este artículo.

7.º Las reclamaciones que con arreglo del art. 173 de la real instrucción de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la administración antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deben interponerse en el término preciso de seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicación. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citando á la Administración.

8.º Si se entabla reclamación sobre el exceso ó falta de cabida, y del espediente resulta que dicha falta de exceso ó falta a la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrato firme y subsistente, y sin derecho á indemnización el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

8.º Los compradores de fincas que tengan arbolado tendrán que afianzar lo que corresponda, advirtiéndose se exceptúan de franza los olivos y demás árboles frutales, comprometiéndose el comprador a no descuajarlos ni cortarlos hasta tanto que los tenga completamente pagados.

9.º Los pagos podrán hacerse en bonos

del empréstito de 200 millones de escudos admitiéndose por todo su valor nominal según dispone el decreto del Gobierno provisional de 23 de noviembre de 1868.

10. No podran hacer postura los que sean deudores á la Hacienda como segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

11. Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

12. A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo día y hora en **Cabuérniga** de las fincas que radican en sus respectivos partidos.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la adquisicion de las referidas fincas.

Santander 18 de Marzo de 1871.—El Comisionado principal, Mariano Garcés.

#### **Rectificaciones.**

En el Boletín número 201 al insertar el anuncio de remate de las fincas números 36 de urbanas y 980 al 988 de rústicas, procedentes de Ntra. Sra. de la Concepcion de Navajeda, se ha puesto la renta de 32 pesetas 50 céntimos, en lugar de 82 pesetas 50 céntimos que es la verdadera.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Santander 22 de Marzo de 1871.—Mariano Garcés.

En el 217, al poner la renta de las fincas de la Iglesia de Villaverde, se puso 86 pesetas 50 céntimos, en lugar de 56 pesetas 50 centimos, que es lo que debe tener.

Santander 22 de Marzo de 1871.—Mariano Garcés.

#### **ANUNCIOS OFICIALES.**

##### **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.**

En uno de los días primeros del corriente fueron aprehendidas por un celador rural del pueblo de Orejo por haberlas hallado causando daños en una de las mieses comunes de dicho pueblo, y cuya alimentación y custodia se le ha confiado.

Una yegua de 10 á 12 años, color morrillo, cabeza breca, pelos canos en la cabeza y calzada de los menudillos de los pies traseros.

Otra de 7 á 8 años de edad, color negro azabache, frontina rasgada al labio, matizada de la mano izquierda y pié derecho.

El que se crea con derecho á dichos animales, puede presentarse á recogerlos, acreditando la pertenencia y pagando daños y gastos le serán entregadas; y si pasando 30 días no lo hubiese verificado, se le cederá á lo que corresponda.

Marina de Cudeyo 16 de Marzo de 1871.—Pedro M. Cobo.

##### **Aviso á los suscritores del Forvenir de las Familias.**

Segun el art. 75 del reglamento para la ejecución de la ley de Matrimonio y Registro civil, no producen efectos legales las fées de vida que no sean expedidas por Juez Municipal. Por tanto, los suscritores que hayan remitido á la Compañía «El Forvenir de las Familias» fées ó certificados de existencia dados en este año por curas párrocos, se hallan en el caso imprescindible de remitir antes de 30 de Junio próximo, otros que tengan validez.

No obstante haber hecho ya la Compañía esta advertencia en una hoja impresa remitida al domicilio de los suscritores, se reproduce en este lugar para que no se alegue ignorancia.

Santander 22 de marzo de 1871.—Juan Gonzalez.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Años
Udías.	Cuesta.	Tierra.	Manuel Sainaz.	id. ni linderos.	Hipoteca.	1858
	Cabaña.	Prado.	Manuel Francisco García.	id.	id.	1833
	Calleja.	Id.	Idem.	id.	id.	id.
Cóbreces.	Castro.	Solar y huerto.	Antonio Bracho.	id.	Censo.	id.
	Carrera.	Huerto.	Inigo Ruiz y hermanos.	Sin linderos.	Fianza.	1834
	Cuesta.	Prado.	Agustin García.	id.	Hipoteca.	1838
Udías.	Cotera.	Casa y huerto.	Santiago Ruiz y mujer.	Sin cabida.	id.	1841
Rudagüera.	Carrera.	Tierra.	Antonio Ruiz.	id.	id.	1844
Udías.	Coterugo.	Prado.	Roque Ruiz y Andrés Ruiz y su mujer.	Sin linderos.	Redcion. de censo.	1847
	Cigüenza.	Casa y huerto de limon.	Jose Fernandez Rios.	id. ni cabida.	Hipoteca.	1848
Rudagüera.	Castañaron.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Castañal.	Id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cóbreces.	Id.	Juan Arabia Orrubie.	Sin expresar mas que sus bienes en general.	id.	1847
		Casa, cuadra, corral, cerrados, huertas y socarrenas.	Juan Gomez por su hijo Pasomio.	Sin cabida, lin feros ni expresar a favor de quien se constituyó hipoteca.	Fianza por sustitucion de un quinto.	id.
	Cóbreces.	Tres prados.	Jose Acebo Pelayo.	Sin linderos ni sitio.	Hipoteca.	id.
Udías.	Carrera.	Tierra con linde á prado otra tierra y prados.	Santiago Ruiz.	id. ni cabida.	id.	1846
Id.	Cueva.	Tierra.	Idem.	Sin linderos. ni cabida.	id.	id.
Tañanes.	Cuesta.	Id.	Jose María Vega.	id.	id.	1857
	Colejon.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Cándano.	Tierra.	Bernardo Boan.	id.	id.	id.
	Calaba.	Id.	Idem.	id.	Embargo.	id.
	Cornejo.	Id.	Juzgado de 1.ª instancia de Cabuérniga.	id.	Censo.	1851
Cóbreces.	Cotero.	Dos id.	glesia de Cigüenza.	id.	id.	1852
Toporias.	Calleja.	Casa.	Capellania de Manuel Perez Rio.	id.	id.	1850
	Cuesta.	Tierra.	Manuel García.	id.	Hipoteca.	1852
	Castañares.	Prado.	Manuel Sainz Pardo.	id.	Embargo.	1858
Udías.	Cayuso.	Casa y corral.	Justo Merodio.	id.	Hipoteca.	1856
Novales.	Castañaron.	Id. y cuadra.	Alejandro Polanco.	id.	id.	id.
	Id.	Id. y huerto.	Juan Gomez.	id. ni cabida.	id.	1857
	Canes.	Prado.	Alejandro Polanco.	id.	id.	id.
Rudagüera.	Callejo.	Tierra.	Manuel Gonzalez Bustamante.	Sin linderos.	id.	1853
	Cotera.	Casa.	Idem.	id.	id.	id.
Udías.	Castañera.	Prado.	Agustin Perez.	id. ni cabida.	id.	1849
	Canales.	Id.	Jose Diaz.	id.	id.	1852
	Cotero.	Id y medio cerrado.	Manuel Fernandez Cotero.	Sin linderos.	id.	1853
	Cambera.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
		Casa titulada la nueva, otra casa y una huerta de árboles.	Maria Carmen Ceballos y Nicolás Obregon.	No consta.	id.	1849
			dueños de la finca.	Sin linderos.	id.	1854
Cóbreces.	Collado.	Prado.	Josefa Alvarez.	id.	id.	id.
	Cerraquin.	Id.	Idem.	Sin cabida ni cantidad por que se hipotecó.	id.	1855
Udías.	Castrajon.	Mina.	Emilio Motlin.	id.	id.	id.
Cigüenza.	Cigüenza.	Dos id.	Idem.	Sin cabida, linderos ni cantidad por que se hipotecó.	id.	1856
	Canales.	Media casa y prado.	Antonio Gutierrez García.	id.	id.	id.
			Idem.	Sin linderos.	id.	1849
Udías.	Cuesta.	Prado.	Agustin Perez.	id.	Censo.	1851
	Castrolamorro.	Tierra.	Capellania del Licenciado Riva.	id.	id.	id.
Cigüenza.	Cigüenza.	Id.	Pedro Barcena.	id.	Fianza por venta de fincas.	1850
Cóbreces.	Castañeda.	Casa, cuadra y un prado.	Idem.	id.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	id.
	Cerraquin.	Prado.	Antonio Tagle Bracho.	id.	Censo.	1853
	Castro.	Id.	Josefa Alvarez.	id. ni cabida.	Hipoteca de pago en dote.	1854
	Castañera.	Heredad.	Idem.	id.	id.	id.
		Dos casas dos huertos y cuadra.	Idem.	id.	id.	id.
	Cornejo.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Collado.	Id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cotarejo.	Id.	Idem.	id.	id.	id.
	Castañeda.	Id.	Idem.	id.	Hipoteca.	1848
	Canales.	Casa.	Domingo Donoso García.	id.	id.	id.
	Colina.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Cotera.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	"	Casa.	Idem.	Id. ni sitio.	id.	id.
	Cayuso.	Dos casas.	Roman Sanchez y Francisco Ruiloba.	Sin linderos.	Redcion. de censo	1858
Cigüenza.	Corro.	Casa.	Manuel Gonzalez Bustamante.	id.	Hipoteca.	859
Rudagüera.	Corias.	Prado.	Ramon Palacio.	Sin linderos ni cab.	id.	1858
Id.	Cándano.	Tierra.	Norberto Perez.	Sin linderos.	id.	1861
Toporias.	Diestro.	Id.	Escuela de Udías.	id.	Censo.	1833
Novales.	Id.	Id. y prado.	Antonio Ruiz.	id. ni cabida.	Hipoteca.	1844
	Dehesa.	Id.	Francisco Rio Enrique.	Sin linderos.	id.	1839
Cóbreces.	Id.	prado y huerto	Pedro Barcena.	id.	id.	1850

(Se continuará.)